

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO las Resoluciones del Consejo Superior N° 760/1998 y N°1814/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 760/1998 crea en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología los Programas de Investigación y Desarrollo de la Universidad.

Que los programas son instancias de promoción y coordinación, estructurados sobre la actividad científico-tecnológica actual y futura de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado las acciones de potenciar y proyectar todas las actividades científico-tecnológicas e innovación de la Universidad.

Que la Resolución N° 1.814/2007 reestructura algunos de los Programas de I+D+i, establecidos en la Resolución N° 760/1998.

Que dado el avance de los centros, grupos y proyectos que se desarrollan en forma conjunta en las aéreas temáticas de los programas Tecnología de Alimentos e Ingeniería de los Procesos y de Productos, los que han logrado un nivel de desarrollo en término de número de investigadores y de articulación con las diferentes carreras de grado y posgrado que requieren de un espacio institucional unificado para intensificar su desarrollo.

Que es necesario acrecentar y focalizar las acciones tendientes a promover la interacción con el sector socio-productivo mediante los proyectos de los programas mencionados.

Que en este sentido se ha recibido solicitudes por parte de los directores y docentes investigadores, de la Universidad Tecnológica Nacional. UTN.



Que se han realizado las consultas pertinentes con el Consejo General de Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Consejo Superior N° 1.660/2012) y en particular con la Coordinadora del Programa Ingeniería de los Procesos y de Productos

Que dado lo antes mencionado, es necesario reestructurar el Programa denominado "Tecnología de Alimentos" y el Programa denominado "Ingeniería de los Procesos y de Productos".

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

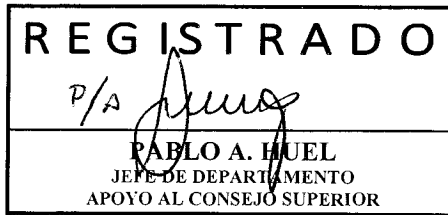
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los programas creados en el artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior 1814/2007, "Programa Tecnología de Alimentos" y "Programa Ingeniería de los Procesos y de Productos".

ARTÍCULO 2°.- Crear el "Programa de Ingeniería de Procesos, Biotecnología y Tecnología de Alimentos" en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad que arbitre los medios para poner en funcionamiento los nuevos Programas de I+D+i mencionados en los artículos precedentes.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado designará al respectivo coordinador para dicho Programa.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 915/2018.

UTN
SC,TyP
SCyT
MMG

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRES ROSSO
Secretario del Consejo Superior